



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de junio de 1991

Número 109

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 95/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Atzacameca, municipio de Axapusco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 5950 de fecha 10 de septiembre de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Atzacameca, municipio de Axapusco, de esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 28 de junio de 1990, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 11 de julio de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal

de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 18 de octubre de 1990, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 11 de febrero de 1991 para su desahogo.

Tomo CLI | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de junio de 1991 | No. 109

**S U M A R I O :**

**SECCION TERCERA**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION:** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Atzacameca, municipio de Axapusco, del Estado de México.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2011, 2023, 2024, 2025, 2026, 2004, 230-A1, 249-A1, 250-A1, 251-A1, 252-A1, 253-A1 y 254-A1.

(Viene de la primera página)

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 16 de enero de 1991, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la,

comparecencia de las autoridades ejidales y no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 11 de julio de 1990, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos:

Con relación a la parcela de Florentino Álvarez Gutiérrez, titular del certificado 1604247, la asamblea general de ejidatarios solicitada que esta unidad de dotación se declare vacante, a la audiencia de pruebas y alegatos compareció el titular de este certificado Florentino Álvarez Gutiérrez quien manifestó que se inconforma con la solicitud hecha por la asamblea general de ejidatarios, en el sentido de privarlo de sus derechos agrarios y declarar vacante esta unidad de dotación, toda vez que se encuentra incapacitado físicamente para trabajar, por carecer de la vista, haciendo la aclaración que su parcela la trabaja su hijo de nombre Reyes Borja, estando el de la voz siempre pendiente de su unidad de dotación, solicitando se le sigan confirmando sus derechos agrarios ya que no ha incurrido en causal de privación, agregando que únicamente cuando fallezca se podrá adjudicar su parcela, mientras tanto

solicita se le siga respetando como titular, ya que es lo único con que cuenta así mismo se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones y radica en el poblado de Santo Domingo Atzacameca, atento a lo anterior y tomando en consideración lo manifestado por el titular en la audiencia de pruebas y alegatos y como lo manifiesto que se encuentra incapacitado físicamente para trabajar, es procedente se le sigan confirmando sus derechos agrarios al C. Florentino Álvarez Gutiérrez, amparado con el certificado número 1604247, por las razones antes expuestas.

Con relación a las parcelas de los CC. Manuel Borja y Julio Lira Texcotitla, titulares de los certificados números 1604251 y 1604274, la asamblea general de ejidatarios solicita que estas unidades de dotación se declaren vacantes, a la audiencia de pruebas y alegatos no compareció ninguna persona para aclarar la situación en que se encuentran estas unidades de dotación, por lo que esta Comisión Agraria Mixta resuelve: que es procedente la privación de sus derechos agrarios de los CC. Manuel Borja y Julio Lira Texcotitla, la cancelación de los certificados 1604251 y 1604274 y declarar vacante estas unidades de dotación, a fin de que en su oportunidad se adjudiquen conforme a derecho.

Con relación a la parcela de Tomás Rojas Álvarez, titular del certificado 2501802, en la asamblea general de ejidatarios solicitan la cancelación de este certificado, ya que manifiestan que en la investigación anterior ya fue privado, se hace la aclaración que checando en el expediente general del poblado que nos ocupa no se encontró privado este titular, así mismo aparece vigente en la relación del Registro Agrario Nacional de fecha 29 de noviembre de 1989, por lo que esta Comisión Agraria Mixta considera procedente que el presente caso sea tratado en la próxima investigación y determinar con exactitud la situación en que se encuentra esta unidad de dotación.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 11 de julio de 1990; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el poblado denominado Santo Domingo Atzacameca, municipio de Axapusco, del Estado de México, por

haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Manuel Borja, 2.—Julio Lira Texcotitla, 3.—Simón Beltrán Bojorges, 4.—Jerónimo Borja Gámez, 5.—Tiburcio Álvarez Lucio, 6.—Miguel Lira Aguilar. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—1604251, 2.—1604274, 3.—2501815, 4.—2501842, 5.—2501844, 6.—3574815.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Atzacameca, municipio de Axapusco, del Estado de México, a los CC. 1.—VACANTE, 2.—VACANTE, 3.—Adrián Varela Rosales, 4.—Benito Borja Texcotitla, 5.—Mateo Borja Beltrán, 6.—Ismael Lira Aguilar. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata. Respecto a las dos unidades de dotación vacantes, estas deberán adjudicarse conforme a lo que establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

**TERCERO.** Se cancela el certificado de derechos agrarios número 1604305. En virtud de haberse expedido por duplicidad en su favor del C. Reyes Borja. En el ejido del poblado denominado Santo Domingo Atzacameca, municipio de Axapusco, del Estado de México, quedando amparado sus derechos agrarios con el certificado número 3413036.

**CUARTO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Atzacameca, municipio de Axapusco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútense.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado.—En Toluca, Estado de México, a los 13 días del mes de febrero de 1991.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. **Alejandro Monroy B.**—El Secretario, Lic. **Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed, Lic. **José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. **Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. **Florentino Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## E D I C T O

Exp. 438/91, VIANEY PILAR SAENZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n., en la cabecera municipal de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 9.40 m con la calle Morelos; al sur: 9.40 m con el campamento vacacional; al oriente: 26.50 m con el campo deportivo; al poniente: 26.50 m con Vianey Pilar Sáenz; superficie: 249.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Llc. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

2011.—30 mayo, 4 y 7 junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## E D I C T O

Exp. 200/91, ESTELA FLORES CARREÑO y DIEGO SANCHEZ NERI, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en Zacatepec, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 27.00 m con Salomón Velázquez; al sur: 27.00 m con J. Isabel Bautista; al oriente: 20.00 m con Luis Alpízar; al poniente: 20.00 m con calle sin nombre; con una superficie de 540.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 27 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Llc. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

2011.—30 mayo, 4 y 7 junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O S

Exp. 171/91, LLANTAS Y SERVICIOS HERMANOS COLIN, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Santa María Canchesdá, Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 35.00 m con Rogelio Rivera García; sur: 35.00 m con derecho de vía federal y área de acceso; oriente: 69.90 m con camino vecinal; poniente: 82.10 m con Filemón Zaldívar; superficie: 2,626.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. El Oro de Hidalgo, Méx., a 22 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Llc. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2023.—30 mayo, 4 y 7 junio

Exp. 139/90, GERMAN SEGUNDO BLAS y BERTHA LOVERA DE SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 17.45 m con Juan Téllez; sur: 14.80 m con Felipe Blas Martínez; oriente: 27.50 m con Juan Téllez; poniente: 24.40 m con Brígido Cruz; superficie total de: 420.49 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. El Oro de Hidalgo, Méx., a 22 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Llc. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2024.—30 mayo, 4 y 7 junio

Exp. 138/91, ROQUE ESCOBAR NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Lorenzo, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 22.50 m con Paulino Garduño; sur: 22.50 m con Pedro Benítez M.; oriente: 2.20 m con Pedro Benítez M.; poniente: 5.80 m con calle; superficie de: 90.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. El Oro de Hidalgo, Méx., a 22 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Llc. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2025.—30 mayo, 4 y 7 junio

Exp. 137/91, ROMAN SAMUEL MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 20.40 m con Margarito González; sur: 41.60 m con Román S. Mendoza; oriente: 20.40 m con Efrén Rivera; poniente: 25.50 m con Noé Amador Cruz; superficie de: 771.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. El Oro de Hidalgo, Méx., a 22 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Llc. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2026.—30 mayo, 4 y 7 junio

## NOTARIA PUBLICA No. 21

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Por escritura ante mí número 7632, de fecha 23 de mayo del año en curso, el señor ANGEL BUSTAMANTE CHAPARRO inició con la intervención del suscrito notario la sucesión testamentaria de su esposa la señora JULIA MENDOZA DE BUSTAMANTE, haciendo constar que aceptaba la herencia y el cargo de albacea, reconocía sus derechos agrarios hereditarios y que va a proceder a formar el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla,

Estado de México, a 23 de mayo de 1991.

El Notario No 21 del Distrito de

Tlalnepantla, Estado de México.

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.—Rúbrica.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, los días:

2004.—29 mayo y 7 junio.

## NOTARIA PUBLICA No. 3

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Por instrumento 75,120 del 29 de abril de 1991 otorgado en el protocolo a mi cargo los señores Constantino y María Guadalupe ambos Terán Medina y la señora Eustolia Terán Medina de Reynoso, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura pública número 18,624 de fecha 8 de mayo de 1964 otorgada ante Rafael Rebollar Solórzano, Notario público número 32 del Distrito Federal, que contiene el testamento público abierto del señor Habacuc Terán Jacinta. Asimismo el señor Constantino Terán Medina aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la sucesión.

Para su publicación 3 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.

Tlalnepantla, Méx., mayo 22 de 1991.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.—Rúbrica.

230-A1.—29 mayo y 7 junio.



EDIFICIO ZURICH  
FEDERICO T. DE LA CHICA N° 2 P.B.  
CIRCUITO CENTRO COMERCIAL SATELITE  
EDO. DE MEXICO  
393-84-05  
393-84-21

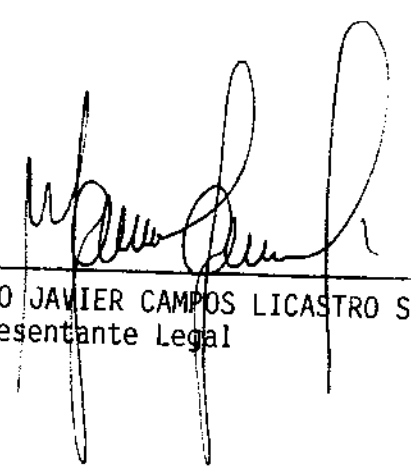
CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES  
MEDICO QUIRURGICAS

R.F.C. CEM-870622-KNO

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de enero de 1990, se acordó la transformación de la Sociedad denominada "CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS", SOCIEDAD CIVIL, por lo que de aquí en adelante la razón social será "CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al mismo tiempo se acordó reformar la totalidad de los Estatutos Sociales de su escritura Constitutiva.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles - y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 228 del mismo ordenamiento.



---

MARIO JAVIER CAMPOS LICASTRO SALDAÑA.  
Representante Legal



EDIFICIO ZURICH  
 FEDERICO T. DE LA CHICA Nº 2 P.B.  
 CIRCUITO CENTRO COMERCIAL SATELITE  
 EDO. DE MEXICO  
 393-84-05  
 393-84-21

CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES  
 MEDICO QUIRURGICAS

R.F.C. CEM-870622-KNO

CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS S.C.  
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o DE ENERO AL 31 DE JULIO 1990.

INGRESOS POR HONORARIOS		0
MENOS:		
GASTOS DE OPERACION		
GASTOS GENERALES	0	
GASTOS FINANCIEROS	28,425	28,425
	-----	-----
RESULTADO EJERC. 1990		(28,425)
		=====

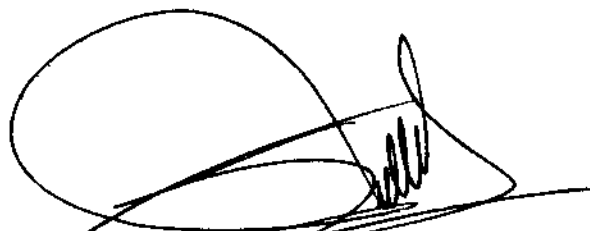


## CONSTRUCTORA ICOMEX S. A.

AV. MANUEL AVILA CAMACHO No. 40, 10o. Piso (frente al torero)  
NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX. tel: 557-51-33 con 16 líneas  
R.F.C. CIC-790705-179

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 1990, se acordó la Liquidación Total de la sociedad denominada "CONSTRUCTORA ICOMEX", SOCIEDAD ANONIMA HOY EN LIQUIDACION.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el Artículo 247, Fracción Segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



C.P. SALVADOR RIO DE LA LOZA DEL CASTILLO  
LIQUIDADOR





**CONSTRUCTORA ICOMEX S. A.**

AV. MANUEL AVILA CAMACHO No. 40, 10o. Piso (frente al torca)  
 NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX. tel: 557-51-33 con 16 líneas  
 R.F.C. CIC-790705-179

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FINAL  
 DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.**

ACTIVO

PASIVO

CIRCULANTE

CAJAS Y BANCOS \$1,000,000  
 SUMA ACTIVO CIRCULANTE \$1,000,000

SUMA PASIVO \$ 0

CAPITAL CONTABLE

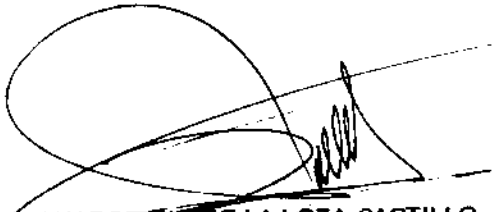
CAPITAL SOCIAL \$1,000,000

LIC. GASPAS RIVERA TORRES F. \$500,000  
 LIC. GASPAS RIVERA TORRES P. 100,000  
 LIC. ALBERTO RIVERA TORRES P. 100,000  
 LIC. ALEJANDRO RIVERA TORRES P. 100,000  
 LIC. MAURICIO RIVERA TORRES P. 100,000  
 ARQ. CARLOS RIVERA TORRES P. 100,000

SUMA CAPITAL CONTABLE \$1,000,000

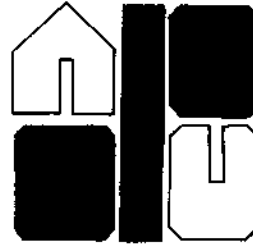
SUMA ACTIVO \$1,000,000

SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE \$1,000,000

  
 G.P. SALVADOR DE LA LOZA CASTILLO.  
 LIQUIDADOR.

250-A1.-7, 21 junio y 5 julio.

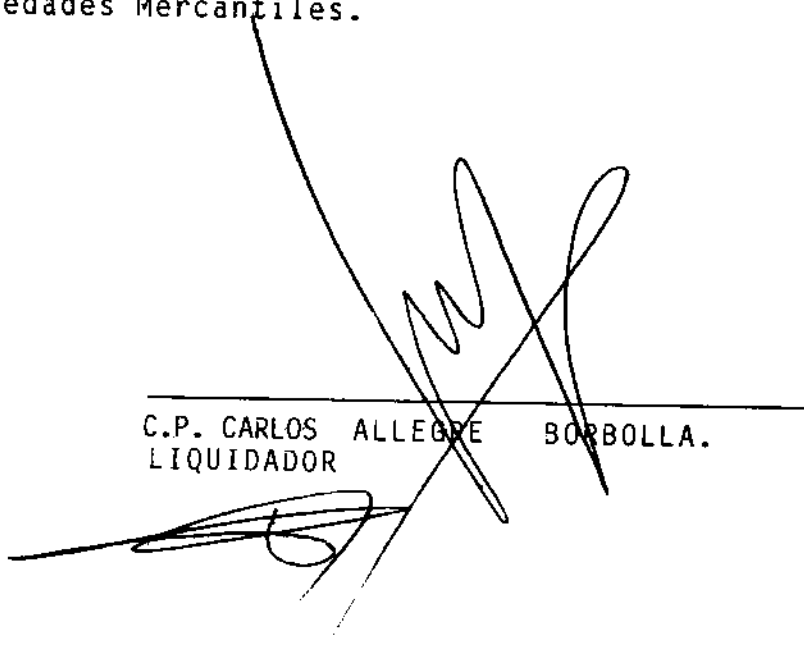




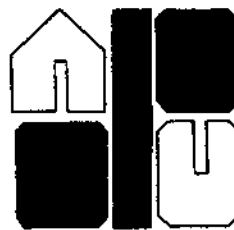
R.F.C. PAD-830901-001

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 1990, se acordó la Liquidación Total de la sociedad denominada "PROMOCION Y ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE HOY EN LIQUIDACION.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el Artículo 247, Fracción Segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



C.P. CARLOS ALLEGRE BORBOLLA.  
LIQUIDADOR



R.F.C. PAD-830901-001

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.

ACTIVO

PASIVO

CIRCULANTE

CAJAS Y BANCOS \$550,459

SUMA ACTIVO CIRCULANTE \$550,459

SUMA PASIVO

\$ 0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL

\$500,000

SR. GASPAR RIVERA TORRES P.	\$100,000
SR. ALBERTO RIVERA TORRES P.	100,000
SR. ALEJANDRO RIVERA TORRES P.	100,000
SR. MAURICIO RIVERA TORRES P.	100,000
ARQ. CARLOS RIVERA TORRES P.	100,000

RESERVAS DE CAPITAL

50,459

SUMA CAPITAL CONTABLE

\$550,459

SUMA ACTIVO

\$550,459

SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

\$550,459

C.P. CARLOS ALLEGRE BORBOLLA.

**LIQUIDADOR**


PROMOCION Y ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO, S. A. DE C.V.  
BLVD. M. AVILA CAMACHO 40-109 PISO TELS. 557-64-29 557-52-10

# Constructora Habitacional Mateus, S. A.

AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO No. 40, 10o. Piso (Frente al Toreo)  
TEL. 557-58-43 EXT. 28  
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO  
ZONA 10  
R.F.C. CHM-780912-001


Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 1990, se acordó la Liquidación Total de la sociedad denominada "CONSTRUCTORA HABITACIONAL MATEUS" SOCIEDAD ANONIMA HOY EN LIQUIDACION.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el Artículo 247, Fracción Segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



---

C.P. SALVADOR RÍO DE LA LOZA CASTILLO.  
LIQUIDADOR.



# Constructora Habitacional Mateús, S. A.

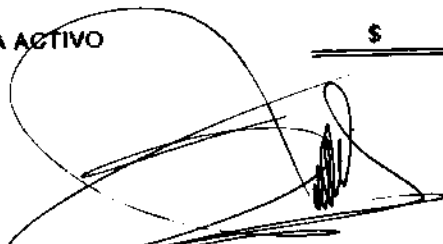

AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO No. 40, 10o. Piso (Frente al Toreo)  
 TEL. 557-58-43 EXT. 28  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO  
 ZONA 10  
 R.F.C. CHM-780912-001

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.

ACTIVO

PASIVO

			\$ 0
	SUMA PASIVO		
	<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
	<u>CAPITAL SOCIAL</u>		\$500,000
	TLALLI, S.A. DE C.V.	\$473,000	
	SR. LUIS ANDRADE FLORES	22,000	
	LIC. GASPAS RIVERA TORRES P.	1,000	
	LIC. ALBERTO RIVERA TORRES P.	1,000	
	LIC. ALEJANDRO RIVERA TORRES P.	1,000	
	LIC. MAURICIO RIVERA TORRES P.	1,000	
	ARQ. CARLOS RIVERA TORRES P.	1,000	
	RESERVAS DE CAPITAL		100,000
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		<u>(600,000)</u>
	SUMA CAPITAL CONTABLE		\$ 0
	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 0</u>
SUMA ACTIVO		<u>\$ 0</u>	

  
 C.P. SALVADOR RIO DE LA LOZA CASTILLO.  
**LIQUIDADOR.**  


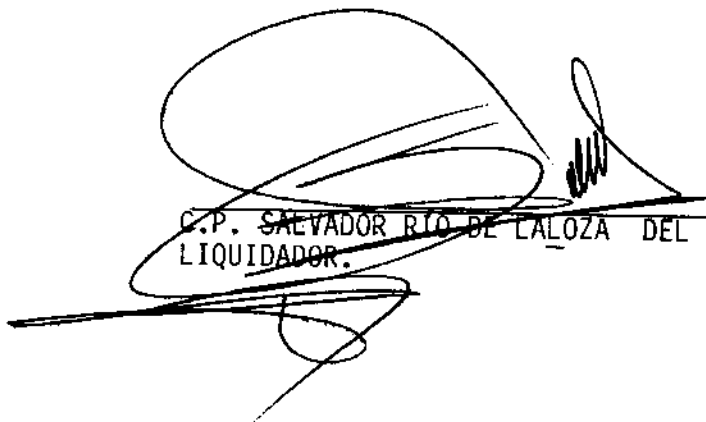
252-A1.-7, 21 junio y 5 julio.

# CONSTRUCTORA B.Q., S.A.

R.F.C. CBQ-770429-001

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 1990, se acordó la Liquidación Total de la sociedad denominada "CONSTRUCTORA B.Q.", SOCIEDAD ANONIMA HOY EN LIQUIDACION.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el Artículo 247, Fracción Segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



C.P. SALVADOR RÍO DE LALOZA DEL CASTILLO  
LIQUIDADOR.

**CONSTRUCTORA B.Q., S.A.**  
R.F.C. CBQ-770429-001

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FINAL  
DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.**

ACTIVO

PASIVO

CIRCULANTE

CAJAS Y BANCOS \$5,000,000  
SUMA ACTIVO CIRCULANTE \$5,000,000

SUMA PASIVO

\$ 0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL

\$5,000,000

LIC. GASPAR RIVERA TORRES F. \$3,250,000  
SR. MAURICIO RIVERA TORRES P. 1,250,000  
SR. ERNESTO SOTO GABUCIO 250,000  
LIC. GASPAR RIVERA TORRES P. 150,000  
C.P. OSCAR NAVARRO DE LEON 100,000

SUMA CAPITAL CONTABLE

\$5,000,000

SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

\$5,000,000

SUMA ACTIVO \$5,000,000

  
C.P. SALVADOR RIO DE LA LOZA CASTILLO.  
**LIQUIDADOR.**

Bvd. Mandel Avila Camacho No. 40-10o. Piso  
Naucalpan de Juárez, Estado de Mexico  
Tel. 557 82 11 y 557 51 33

253-A1.-7, 21 junio y 5 julio.

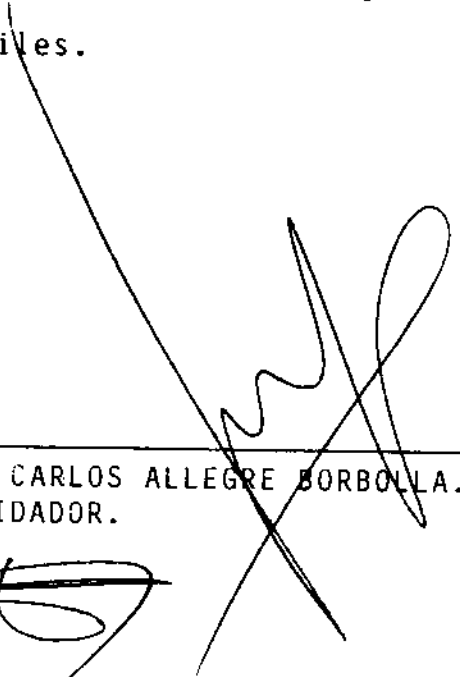


## PROMOCION DE LA HABITACION, S. A.

BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No.40 5o. PISO  
NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53390  
TELS. 557 1686, 557 1338, 557 1493, 557 1539 y 557 1820  
R.F.C. PHA-770905-001

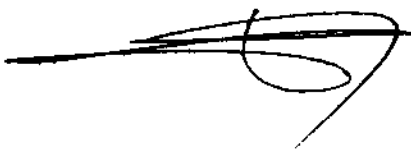
Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 1990, se acordó la Liquidación Total de la sociedad denominada "PROMOCION DE LA HABITACION" SOCIEDAD ANONIMA HOY EN LIQUIDACION.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el Artículo 247, Fracción Segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



---

C.P. CARLOS ALLEGRE BORBOLLA.  
LIQUIDADOR.





**PROMOCION DE LA HABITACION, S. A.**

BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No.40 5o. PISO  
 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53390  
 TELS. 557 1686, 557 1338, 557 1493, 557 1539 y 557 1820  
 R.F.C. PHA-770905-001

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FINAL  
 DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.**

ACTIVO

PASIVO

			\$	0
		SUMA PASIVO		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
		<u>CAPITAL SOCIAL</u>	\$	500,000
		ING. PEDRO BARBA CUESTA	\$	100,000
		ING. ABELARDO DE ANDA N.		100,000
		LIC. ERNESTO ALCARAZ		100,000
		LIC. ANTONIO RABASA		100,000
		C.P. OSCAR NAVARRO DE LEON		100,000
		RESERVAS DE CAPITAL		1,115
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(501,115)
		SUMA CAPITAL CONTABLE	\$	0
		SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	0
SUMA ACTIVO	\$			0

C.P. CARLOS ALLEGRE BORBOLLA.  
 LIQUIDADOR